



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JG/2020/23	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	16 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 9,38 hasta las 10,05 horas
Lugar	Presidencia del Palacio Provincial
Presidida por	Carlos García González
Secretario	Virgilio Maraña Gago
Interventora acctal.	María Luisa de Lamo Guerras

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alberto Encinar Martín	SÍ
María Beatriz Díaz Morueco	SI
Federico Martín Blanco	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
Pedro Cabrero García	SÍ
Pedro José Muñoz González	SÍ
Roberto Aparicio Cuellar	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (03.11.2020).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

Por parte de la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción a los borradores del acta de la sesión anterior, acta 22/20, de 3 de noviembre 2020, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión.

Interviene en este punto el Sr. Encinar Martín (XAV) para advertir que, dado que personalmente se abstuvo en el punto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior, no puede recogerse en el cuadro de control de dicho punto que la misma fuera aprobada por "unanimidad." Igualmente señala que, en el ruego que dirigió al Sr. Presidente instando a que se revise la información contenida en la web oficial de la Diputación, por presentar algunos contenidos desfasados, hizo mención expresa a que se revisase la información relativa a las ayudas a los autónomos.

No formulándose ninguna otra observación, se considera por ello aprobada, con las rectificaciones advertidas, conforme a los artículos 71 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de LA ALDEHUELA (Expte. 5393/2020. Propuesta 26.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (26.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de La Aldehuela y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de La Aldehuela correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€) al Ayuntamiento de **LA ALDEHUELA** (CIF P 0501000D) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de COLLADO DE CONTRERAS (Expte. 5382/2020. Propuesta 26.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (26.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Collado de Contreras y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020





En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.10.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Collado de Contreras correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cuatrocientos treinta y un euros con noventa y siete céntimos (431,97 €) al Ayuntamiento de **COLLADO DE CONTRERAS** (CIF P0506200E) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de SINLABAJOS (Expte. 5354/2020. Propuesta 27.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General -Jefe de Servicio en funciones- (27.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las "Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes".

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sinlabajos y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.10.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Sinlabajos correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.





SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€), al Ayuntamiento de **SINLABAJOS** (CIF P 0523500G) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes. Justificación y abono Ayuntamiento de EL BOHODÓN (Expte. 5344/2020. Propuesta 26.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones- (26.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (20.07.20) se aprobaron las “Bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes”.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 existe la partida presupuestaria nº 3410/76200 dotada con 100.000,00 € para tal fin.

Por Resolución de la Presidencia (09.09.20), se aprobó la concesión de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Bohodón y resultando que la documentación presentada es conforme.

Teniendo en cuenta que el plazo de adquisición del equipamiento se ha realizado durante el período comprendido entre el 31 de octubre de 2019 y el 6 de noviembre de 2020 y que el plazo fijado para justificar esta subvención finaliza el día 16 de noviembre de 2020.

En su virtud, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, previa fiscalización – favorable- de la Intervención de Fondos (29.10.20), se **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Bohodón correspondiente a la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la Adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2020, para Ayuntamientos de menos 300 habitantes.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención, por importe de setecientos cincuenta euros (750,00€), al Ayuntamiento de **EL BOHODÓN** (CIF P0503600J) y siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.6.- ÁREA DE AAEE, ENERGÍA Y TURISMO: Adquisición maquinaria forestal.





Alta en el Inventario de Bienes (Expte. 3452/2020. Propuestas 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo del Técnico del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Visto el informe propuesta del Técnico del Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo (05.11.20), en el que se da cuenta de la adquisición de la siguiente maquinaria:

- *Astilladora-biotrituradora, modelo TP175 MOBILE, por el precio de 22.385,00 € (IVA incluido). Resolución de la Presidencia 2020-1180, de fecha 20 de mayo de 2020, en el marco del proyecto europeo GEFRECON, a través del procedimiento de contratación "Adquisición de equipamiento para gestión forestal conjunta del proyecto europeo "Gefrecon" del programa Interreg POCTEP en el que la Diputación Provincial de Ávila participa como beneficiario principal", (Expte.779/2020).*
- *Desbrozadora de martillas, modelo 770Y Powersafe, por el precio de 7.986,00 € (IVA incluido). 2020-1334, de fecha 5 de junio de 2020, en el marco del proyecto europeo GEFRECON, a través del procedimiento de contratación "Adquisición de equipamiento para gestión forestal conjunta del proyecto europeo "Gefrecon" del programa Interreg POCTEP en el que la Diputación Provincial de Ávila participa como beneficiario principal" (Expte.779/2020).*

En su virtud, y ratificando la propuesta presentada (05.11.20), se ACUERDA:

PRIMERO: *Proceder al alta de la citada maquinaria en el Inventario de Bienes de la Corporación, epígrafe 7 (otros bienes muebles).*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo al Área de Asuntos Europeos, Energía y Turismo, Intervención de Fondos y Departamento de Inventario de Bienes (Secretaría General).*

A.7.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA. A.P.E.A: Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios. Abono primera anualidad (Expte. 7374/2018. Propuesta 06.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del informe-propuesta de acuerdo de la Directora de A.P.E.A. (06.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Se da cuenta a la Junta del informe de la Directora de A.P.E.A. (06.11.20), en el que se propone aprobar la justificación del gasto correspondiente al periodo comprendido entre 01/07/2020 y el 30/06/2021, por importe de 373.877,5€ en el marco del Convenio entre la





Diputación Provincial de Ávila y la Confederación Abulense de Empresarios.

Teniendo en cuenta que el importe de 373.877,5€ constituye el total presentado en la justificación 374.172,29€ menos la cantidad de 294,79€ relativa a un gasto que a la vista del presente informe no se considera justificado para alcanzar los objetivos del convenio.

Que habiéndose realizado por parte de Diputación los anticipos de 250.000€ (2018) y 210.939,10€ (2019) total 460.939,10€, y puesto que la cantidad que ha sido aprobada como justificación del convenio es de 373.877,5€, existe una diferencia de 87.061,51€ a favor de la Diputación Provincial. Teniendo en cuenta que los intereses devengados por la cantidad no ejecutada 87.061,51€, desde el 11/03/2019, hasta el 30/06/2020 ascienden a la cantidad de 3.413,29€, y que la diferencia total a favor de Diputación Provincial es de 90.474,8€.

Ratificando el informe-propuesta de la Directora de A.P.E.A. (06.11.20), vista, igualmente, la fiscalización –favorable– de la Intervención de Fondos (30.09.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Abonar a la Confederación Abulense de Empresarios la cantidad de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 4200 48901 del ejercicio presupuestario 2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la APEA, a la Intervención de Fondos y al Área de AA.EE, Energía, Promoción y Turismo.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Renuncia Ayuntamiento de Pajares de Adaja (Expte. 4383/2020. Propuesta 06.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25/06/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin, y que el plazo fijado para la justificación de esta subvención finalizó el pasado 6 de noviembre.

Conocida, por último, la renuncia a la subvención presentada por el Ayuntamiento de Pajares de Adaja (RE 7243 de 20.10.20), vista la fiscalización de la Intervención de Fondos





(06.11.20), y ratificando la propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: En el marco del Programa para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2020, **aceptar la RENUNCIA** presentada (RE 7243 de 20.10.20) por el Ayuntamiento de **PAJARES DE ADAJA**.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.9.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para fomentar la consolidación y mantenimiento de bandas, corales y escuelas de dulzaina, 2020. Renuncia Ayuntamiento de Gotarrendura (Expte. 4290/2020. Propuesta 06.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (02.03.20) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2020, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 25/06/2020).

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 está consignada la partida nº 3340/46206, dotada con 30.000,00 euros para tal fin, y que el plazo fijado para la justificación de esta subvención finalizó el pasado 6 de noviembre.

Conocida, por último, la renuncia a la subvención presentada por el Ayuntamiento de Gotarrendura (RE 7744 de 26.10.20), vista la fiscalización de la Intervención de Fondos (06.11.20), y ratificando la propuesta de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: En el marco del Programa para fomentar la consolidación y mantenimiento de Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina, 2020, **aceptar la RENUNCIA** presentada (RE 7744 de 26.10.20) por el Ayuntamiento de **GOTARRENDURA**.

SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A.10.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para Estudios





Universitarios, 2020. Estimación/desestimación de solicitudes (Expte. 3909/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.08.20) se aprobaron las bases de convocatoria de subvención, en régimen de concurrencia competitiva, para Estudios Universitarios 2020, así como los modelos para su tramitación -Anexos I y II- (Expte. 3909/2020).

Visto el contenido de las citadas bases, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 171, de 3 de septiembre de 2020 y que en los Presupuestos Generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida n.º 3340/48101, dotada con treinta mil euros (30.000,00 €) para este fin..

Vistos los criterios establecidos en dichas bases y que el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de octubre de 2020.

*Vistas las solicitudes en plazo presentadas por los interesados, la fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (09.11.20) y ratificando el informe-propuesta a que se ha hecho mérito (05.11.20), se **ACUERDA:***

PRIMERO: *Desestimar las siguientes solicitudes por no ajustarse a las bases de la convocatoria:*

SOLICITANTE	OBSERVACIONES
Lidia Zurdo Gómez	Desestimada por no ajustarse a las bases de la convocatoria en cuanto a requisitos de los solicitantes.
Andrea Fernández de Castro	Desestimada por no presentar la documentación requerida en el plazo establecido.

SEGUNDO: *Otorgar la puntuación -que se recoge en el siguiente cuadro- conforme al baremo establecido en las bases, advirtiéndose que, en los casos de empate, el orden de prelación se determina por la mayor puntuación obtenida en el rendimiento académico:*

SOLICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS
Diego Martín Martín	18
Alejandro Bernaldo de Quirós Barbero	18
Irene Moreno García	17
Andrés Bernaldo de Quirós Barbero	16
Sergio López Martín	15
Jennifer Enriquez Puras	14
Alba Moreno García	14
Patricia Martín Vegas	13
M.ª del Rocío Elena Pascual	12
Jennifer Moreno Martín	12
Beatriz Tejero Ruiz	12
Christian Manso Rodríguez	11
Nerea Nieto González	11





Carlos del Dedo Jiménez	8
Eloina Tejado López	8

TERCERO: *Conceder 10 becas para estudios universitarios por un importe tres mil euros (3.000,00 €) cada una y ordenar el pago de las mismas a los solicitantes que han obtenido la mayor puntuación, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, según el cuadro que se transcribe a continuación:*

DNI	Solicitante	Importe
***0984**	Diego Martín Martín	3.000,00 €
***3416**	Alejandro Bernaldo de Quirós Barbero	3.000,00 €
***5451**	Irene Moreno García	3.000,00 €
***3416**	Andrés Bernaldo de Quirós Barbero	3.000,00 €
***1122**	Sergio López Martín	3.000,00 €
***3413**	Jennifer Enriquez Puras	3.000,00 €
***3853**	Alba Moreno García	3.000,00 €
***2899**	Patricia Martín Vegas	3.000,00 €
***3414**	M. ^a del Rocío Elena Pascual	3.000,00 €
***3626**	Jennifer Moreno Martín	3.000,00 €

CUARTO: *Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

A.11.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y pago Ayuntamiento de EL TIEMBLO (Expte. 4716/2020. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (30.05.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución de la Presidencia (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020, al Ayuntamiento de El Tiemblo.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de El Tiemblo y resultando que la documentación presentada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020 y el plazo de justificación de la subvención hasta el 29 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (09.11.20), y ratificando la citada propuesta (05.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de El Tiemblo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con setenta y nueve céntimos (7.437,79 €) al Ayuntamiento de **EL TIEMBLO** (CIF P0524100E), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.12.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y pago Ayuntamiento de BURGOHONDO (Expte. 4707/2019. Propuesta 21.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General –Jefe de Servicio en funciones (21.10.20)-. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (30.05.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución de la Presidencia (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020, al Ayuntamiento de BurgoHondo.





Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76200, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Burgohondo y resultando que la documentación presentada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020 y el plazo de justificación de la subvención hasta el 29 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (09.11.20), y ratificando la propuesta (21.10.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Burgohondo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de seiscientos cincuenta y tres euros con cuarenta céntimos (653,40 €) al Ayuntamiento de **BURGOHONDO** (CIF P0504100I), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.13.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y pago Ayuntamiento de ARÉVALO (Expte. 4636/2019. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (30.05.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución de la Presidencia (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020, al Ayuntamiento de Arévalo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la





partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Arévalo y resultando que la documentación presentada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020 y el plazo de justificación de la subvención hasta el 29 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (09.11.20), y ratificando la citada propuesta (05.11.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Arévalo correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de doce mil ochocientos cincuenta euros con veinticinco céntimos (12.850,25 €) al Ayuntamiento de **ARÉVALO** (CIF P0501600A), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.14.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Subvención mediante Régimen de Concurrencia Competitiva Ayuntamientos.- Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020. Justificación y pago Ayuntamiento de HOYOS DEL ESPINO (Expte. 4627/2019. Propuesta 05.11.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (05.11.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (30.05.19) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la provincia en virtud del Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

Por Resolución de la Presidencia (21.10.19), se concedió una subvención con cargo al Convenio para Incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia 2019/2020, al Ayuntamiento de Hoyos del Espino.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2020 se consigna la partida nº 3230/76201, dotada con 240.000,00 euros para tal fin.





Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino y resultando que la documentación presentada es conforme; teniendo en cuenta, igualmente, que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno (06.07.20), se ampliaron los plazos de ejecución objeto de la subvención desde el 1 de enero de 2019 al 14 de octubre de 2020 y el plazo de justificación de la subvención hasta el 29 de octubre de 2020.

En su virtud, previa fiscalización –favorable- de la Intervención de Fondos (09.11.20), y ratificando la citada propuesta (05.11.20), se **ACUERDA**:

PRIMERO: Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino correspondiente al Convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para incentivar la Reparación, Conservación y Mejora de Colegios de Educación Infantil y Primaria del Medio Rural de la Provincia, Convenio 2019-2020.

SEGUNDO: Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de tres mil doscientos treinta y cinco euros con cuarenta céntimos (3.235,40 €) al Ayuntamiento de **HOYOS DEL ESPINO** (CIF P0510500B), siempre que se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A.15.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para ayudas a clubes federados de ciclismo 2020. Resolución recurso administrativo -28.08.20- (Expte. 6935/2020. Propuesta 06.10.20).

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria.
Unanimidad (9)

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) del Secretario General, Jefe de Servicio en funciones del Área de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (06.10.20). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (5 PP, 2 PSOE, 1 XAV y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

ACUERDO

Por acuerdo de esta Junta de Gobierno (28.04.20) se aprobaron las Bases de la Convocatoria de subvenciones, mediante régimen de concurrencia competitiva, para ayudas a clubes federados de ciclismo 2020, Bases publicadas en el BOP nº 107, de 5 de junio de 2020, y en la Sede Electrónica de la Diputación de Ávila.

Conoce la Junta el escrito de reclamación presentado por D.^a Mónica Navarro Quiroga con nº de registro 2020-E-RC-4969, de fecha 28 de agosto de 2020 en el que alega no haber podido leer en plazo las comunicaciones, por lo que solicita la revisión del expediente.

Visto que D.^a Mónica Navarro Quiroga presentó solicitud para la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a clubes de ciclismo de la provincia de Ávila como persona física (nº de registro 2020-E-RE-3233, de fecha 17 de junio de 2020).

Visto que en las Bases de dicha convocatoria se establece que el interesado no puede ser una persona física, sino un Club de Ciclismo como persona jurídica, y su representante la persona autorizada que corresponda, se requiere a la solicitante la presentación de la solicitud por el procedimiento aprobado, ello, mediante escrito con nº de registro 2020-S-RE-6058, de fecha 19 de





junio de 2020. A la vista del justificante de recepción de la notificación, por parte de D^a Mónica Navarro Quiroga, de fecha 19 de junio de 2020, y que en consideración de la mencionada fecha de recepción tiene plazo hasta el día 3 de julio de 2020 para subsanar.

Visto que, por acuerdo de esta Junta de Gobierno (03.08.20), se desestima la solicitud presentada por D^a Mónica Navarro Quiroga del CD Picos del Alberche por no haber presentado la documentación requerida, según las bases de convocatoria.

Teniendo en cuenta que dicho acuerdo de resolución de la convocatoria se notifica a la interesada con nº de registro 2020-S-RE-7929, de fecha 11 de agosto de 2020, el justificante de recepción de la notificación, por parte de D^a Mónica Navarro Quiroga, es de fecha 12 de agosto de 2020.

En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito (06.10.20) y previa fiscalización de la Intervención de Fondos (09.10.20), **se ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar el recurso presentado por D^a Mónica Navarro Quiroga, ello en consideración de la comprobación de la recepción por su parte de todas las notificaciones remitidas en relación con el expediente de convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para ayudas a clubes federados de ciclismo 2020 y de la no presentación de la documentación requerida en el plazo concedido.

SEGUNDO: Notificar a los interesados el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

B.1.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil Apoyo y Rescate Provincial de Ávila (ARPA). Formalización 27.10.2020 (Expte. 70/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (27.10.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 con la Asociación de Voluntarios de Protección Civil Apoyo y Rescate Provincial de Ávila (ARPA)*, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el momento de su aprobación.

La Junta toma conocimiento.

B.2.- Certificación nº 17 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I". Aprobación (Expte. 5189/2018. Resolución 29.10.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.10.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación nº 17 del contrato de





la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona I" (contrato formalizado el 22 de marzo de 2019), por importe de 117.318,94 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530-61901, ordenando el pago a la empresa UTE CONSERVACIÓN ÁVILA.

La Junta toma conocimiento.

B.3.- Certificación nº 38 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II". Aprobación (Expte. 10018/2016. Resolución 29.10.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (29.10.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la certificación 38 del contrato de la obra: "Conservación de Carreteras Provinciales, Zona II" (contrato formalizado el 5 de junio de 2017), por importe de 88.527,47 euros, IVA incluido, y en consecuencia reconocer la obligación con cargo a la partida presupuestaria 4530 - 61901 y ordenar el pago a ELSAMEX, S.A. (A28504728),

La Junta toma conocimiento.

B.4.- JUZGADOS Y TRIBUNALES, RECLAMACIONES Y RECURSOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: Sentencia nº 150/2020, de fecha 28 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Ávila en el procedimiento ordinario 66/2020 (Expte. OAR. 47/2020. Informe 03.11.20).

La Presidencia da cuenta de la sentencia que se cita en el epígrafe, en el

Procedimiento: *Recurso contencioso administrativo procedimiento ordinario nº 66/2020. Sentencia nº 150/2020 (28.10.20) del Juzgado contencioso administrativo nº 1 de Ávila.*

Demandante: *Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, S.L.U.*

Demandado: *Diputación Provincial de Ávila (O.A.R.).*

Motivo: *Impugnación de la Resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 23 de Enero de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación girada en concepto de IAE (Impuesto de Actividades Económicas) ejercicios 2014 a 2018 por importe de 218.707,68€.*

Resultado: *"SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López del Barrio, en representación de REPSOL COMERCIALIZADORA DE ELECTRICIDAD Y GAS S.L.U., defendida por la Letrada Sra. Vázquez Sanz, en el que se impugna la resolución del Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación Provincial del Ávila, de fecha 23 de Enero de 2020, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la liquidación girada en concepto de IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas) ejercicios 2014 a 2018 por importe de 218.707,68 euros, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:*

1.- Conforme y ajustada a derecho la resolución administrativa impugnada.

2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-





Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplimiento y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días".

ACUERDO:

*La Junta de Gobierno toma conocimiento de la sentencia 150/2020, del Juzgado Contencioso Administrativo núm. 1 de Ávila, de 28 de octubre, procedimiento ordinario 66/2020 y, por unanimidad, **ACUERDA:***

PRIMERO: *Dar traslado de la misma al Letrado de la Corporación, D. Alberto Ferrer González.*

SEGUNDO: *Dándose igualmente conocimiento del presente acuerdo al OAR, Intervención de Fondos y Tesorería Provincial.*

B.5.- Traslado provisional de puesto: Jefe de Servicios Sociales, en comisión de servicios. REVOCACIÓN (Expte. 3011/2020. Resolución 03.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (03.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se revoca el traslado provisional de puesto: Jefe de Servicios Sociales, en comisión de servicios, autorizado a la funcionaria D^a. María Luz Reguero Suárez, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno de 2 de diciembre de 2019, con efectos del día 30 de octubre de 2020, determinado que desde esa fecha quedará reincorporada a su puesto de origen, y que ostentaba en propiedad: Jefe de Servicio de Cultura, Deporte y Juventud.

Asimismo, se encomienda la superior función de responsabilidad administrativa, dirección de los servicios y asesoramiento legal del servicio: *Servicio Sociales de la Diputación Provincial de Ávila*, al Secretario General de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, hasta que se produzca la cobertura efectiva del citado puesto de jefatura.

La Junta toma conocimiento.

B.6.- Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas, sociedades, cooperativas o comunidades de bienes que inviertan en proyectos en el medio rural de la provincia de Ávila, destinados al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos que representen oportunidades de desarrollo económico en la provincia de Ávila. Denegación solicitudes (Expte. 3839/2019. Resoluciones 04.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de las Resoluciones -4- de la Presidencia (04.11.20) por las que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se deniega la concesión de la subvención destinada al mantenimiento del tejido industrial y a proyectos e inversiones en sectores que representen oportunidades para el desarrollo económico de la provincia de Ávila a los solicitantes y por los motivos que se indican en el anexo.

La Junta toma conocimiento.





ANEXO

Solicitante	Motivo de la denegación
Carlos Leguina Prado	Por incumpliendo del art. 3º de las Bases.
Margaretha Maria de Grot.-GREDOS FIELD CENTRE SL	Por incumplimiento de los plazos para presentación de documentos.
José Luis Rodríguez de la Mata	Por incumpliendo del art. 7º –punto 13-de las Bases.
Daniel Vicente Ramos Esteban	Por incumpliendo del art. 3º de las Bases.

B.7.- Convenio por el que se concede y canaliza la subvención nominativa a la asociación para la protección fitosanitaria del puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT) para el estudio de enfermedades emergentes en los cultivo de zanahoria, cebolla y puerro en Castilla y León. Reconocimiento de la obligación y ordenación del pago (Expte. 18/2019. Resolución 04.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (04.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y en el marco del *Convenio por el que se concede y canaliza la subvención nominativa a la asociación para la protección fitosanitaria del puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT) para el estudio de enfermedades emergentes en los cultivo de zanahoria, cebolla y puerro en Castilla y León*, se aprueba la justificación presentada por la Asociación para la protección fitosanitaria del puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León (ASOPROFIT) correspondiente al año 2019.

Igualmente, se reconoce de la obligación y ordena del pago de la cantidad de 4.500,00 € correspondiente al año 2019, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020 (partida presupuestaria 9200/480.02) a ASOPROFIT "Asociación para la protección fitosanitaria del puerro, zanahoria y cebolla en Castilla y León" con CIF nº G-40261794.

La Junta toma conocimiento.

B.8.- Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la Asociación de empresarios del Norte de Gredos "ASENORG" para la realización del proyecto de "reactivación del sector turístico y comercio post Covid 19" la actividad de organizadora de la campaña. Formalización 05.11.20 (Expte. 818/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (05.11.20) del *Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2020, a la Asociación de empresarios del Norte de Gredos "ASENORG" para la realización del proyecto de "reactivación del sector turístico y comercio post Covid 19" la actividad de organizadora de la campaña*, el que se da por reproducido toda vez que ya se transcribió en el momento de su aprobación (acuerdo Junta de Gobierno 03.11.20).

La Junta toma conocimiento.

B.9.- Convenio para dar cumplimiento a requerimientos de los organismos de la cuenca en relación con el Rgto. Dominio Público Hidráulico (R. Dto.





849/1986, de 11 de abril), para la realización de trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción de propuestas de clasificación y documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y..., así como designación Director de Explotación. Mancomunidad Lanzahita. Formalización 05.11.2020 (Expte. 3597/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (05.11.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el real decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación (Ayuntamiento/mancomunidad Lanzahita).*

La Junta toma conocimiento.

B.10.- Abono a Naturávila anticipo a cuenta del resultado negativo del ejercicio 2020 (Expte. 6663/2020. Resolución 06.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y, en razón, a que la empresa Naturávila cuyo capital social pertenece al 100% a la Excm. Diputación Provincial de Ávila debido a la pandemia originada por el COVID-19 no está organizando las actividades del programa Naturávila, CRIEC y juegos escolares, no percibiendo, por tanto, ingreso alguno por dichas actividades, al igual que tampoco se han llevado a cabo los campamentos en la época estival como consecuencia de dicha pandemia. Se reconoce la obligación y ordena el pago a Naturávila, S.A. de la cantidad de 200.000 € en concepto de anticipo a cuenta del resultado negativo del ejercicio 2020. Ello con cargo a la partida presupuestaria 4300/44901.

La Junta toma conocimiento.

B.11.- Convenio para dar cumplimiento a requerimientos de los organismos de la cuenca en relación con el Rgto. Dominio Público Hidráulico (R. Dto. 849/1986, de 11 de abril), para la realización de trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción de propuestas de clasificación y documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y..., así como designación Director de Explotación. Mancomunidad Las Navas del Marqués. Formalización 06.11.2020 (Expte. 3411/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (06.11.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el real decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación (Ayuntamiento/mancomunidad Las Navas del Marqués).*

La Junta toma conocimiento.





B.12.- Convenio para dar cumplimiento a requerimientos de los organismos de la cuenca en relación con el Rgto. Dominio Público Hidráulico (R. Dto. 849/1986, de 11 de abril), para la realización de trabajos de consultoría y asist. técnica para redacción de propuestas de clasificación y documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y..., así como designación Director de Explotación. Arenas de San Pedro. Formalización 09.11.2020 (Expte. 2890/2020).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización (09.11.20) del *Convenio de colaboración para dar cumplimiento a los requerimientos efectuados por los organismos de cuenca en relación con el reglamento del dominio público hidráulico, aprobado por el real decreto 849/1986, de 11 de abril, para la realización de los trabajos de consultoría y asistencia técnica para la redacción de propuestas de clasificación y cuantos documentos se deriven del resultado de la misma, como pueden ser planes de emergencia y normas de explotación, así como la designación de un director de explotación (Ayuntamiento/mancomunidad Arenas de San Pedro).*

La Junta toma conocimiento.

B.13.- Devolución de la fianza constituida a la empresa adjudicataria para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-127 acceso a Vinaderos". Autorización (Expte. 3993/2019. Resolución 06.11.20).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (06.11.20) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se autoriza la devolución de la fianza (2.999,50 euros) a la empresa adjudicataria (CYC VIAS, S.L.), constituida para responder de las obligaciones derivadas del contrato de la obra: "Acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-127 acceso a Vinaderos".

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

C.1.- Sr. Muñoz González (PSOE).- Dirige un ruego al Sr. Presidente, por cuya virtud repite la solicitud de información ya requerida al comienzo del mandato, en el marco de la actividad de control y fiscalización del equipo de gobierno, relativa a los datos actualizados de la deuda que las entidades locales que integran los consorcios provinciales tengan con los mismos. Dicha solicitud de información debería determinar la evolución de la deuda desde que se hizo la petición inicial de información hasta la fecha actual, evaluando el compromiso de las entidades locales deudoras en el pago y reducción de la misma, permitiendo conocer cuales de ellas se hallan al día de sus pagos y cuales persisten en su situación de deuda. Igualmente la información solicitada deberá detallar si la tasa por prestación del servicio aplicable en el Ayuntamiento de Ávila era deficitaria y en qué términos exactos se cifrará ese déficit.

Sr. Presidente.- Informa que el déficit actual, computado desde el año 2012, se cifra en 950.000 euros. Igualmente manifiesta, que la regulación de la tasa (ordenanza fiscal) en el municipio de





Ávila se encuentra delegada por el Ayuntamiento en el Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila; y que el 30 de octubre de 2019 se dio traslado por escrito al Ayuntamiento de Ávila, para estudiar la necesaria actualización de la misma, sin que hasta la fecha se haya recibido ningún tipo de respuesta.

C.2.- Sr. Encinar Martín (XAV).- Manifiesta su queja por considerar que las intervenciones sobre este asunto han sido forzadas con el propósito de legitimar la subida de la tasa, entendiéndose que esta cuestión compete exclusivamente a la Asamblea del Consorcio.

C.3.- Sr. Muñoz González (PSOE).- Dirige una pregunta al Sr. Presidente solicitando conocer si se ha recibido algún tipo de respuesta, por parte del Ayuntamiento de Ávila, al requerimiento formal que se le hizo, tras el acuerdo alcanzado en la Comisión de Seguimiento del Convenio de cesión suscrito con la Universidad Católica de Ávila, por el cual se instaba a dicho Ayuntamiento a que estudiase la posibilidad de articular algún tipo de bonificación del IBI que grava el inmueble objeto de la cesión, atendiendo al beneficio directo que procuran los importantes retornos de la actividad que la UCAV desarrolla en la ciudad.

Sr. Presidente.- Responde que no se ha obtenido ninguna respuesta.

C.4.- Sr. Cabrero García (Cs).- Dirige un ruego al Sr. Presidente sobre la necesidad de determinar un plazo máximo para la presentación de enmiendas al proyecto de presupuestos del ejercicio 2021, de manera tal que se permita su correcto estudio y análisis previo a su dictamen en Comisión Informativa. El Sr. Cabrero sugiere que el plazo máximo de presentación de enmiendas finalice el 25 de noviembre.

Sr. Presidente.- Toma conocimiento del ruego.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

